

[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

---

# INFORME FINAL

# ESTUDIO JURÍDICO

# ACTUARIAL



**CAJA FORENSE CHACO**

**Febrero, 2022.**

## PRESENTACIÓN

El presente informe y el trabajo que lo respalda, tienen como objetivo realizar una evaluación financiera y actuarial de los ingresos y compromisos de la Caja Forense del Chaco, con miras a suministrar información estratégica a las autoridades políticas del ente, referente a la situación de los costos y niveles de financiamiento, actuales y futuros; que permitan establecer las posibilidades ciertas de cobertura de las prestaciones para la totalidad de los afiliados a la misma.

Se ha llevado realizado cabo con base en las normas locales e internacionales, tomando en cuenta probabilidades de muerte, de invalidez, de rotación, tasas de interés determinadas conforme al entorno macroeconómico y proyección de costos de los beneficios.

Abarca información y análisis sobre el marco jurídico y la gestión, sin que ello implique un juicio de valor sobre la misma, esbozándose algunas recomendaciones respecto de medidas a adoptar para avanzar hacia un modelo equilibrado y sustentable de Caja.

Entendemos que puede resultar un instrumento de valor práctico para la formulación de políticas institucionales y la toma de decisiones estratégicas y esperamos que así sea.

Juan Ignacio Fleita  
Rita Mabel Figueredo

## **1-Ámbito de aplicación personal del sistema:**

El sistema incluye a abogados y procuradores inscriptos en la matrícula profesional en la provincia de Chaco.

## **2- Reglamentación aplicada. Información utilizada:**

Para el presente informe, se utilizó la información disponible en la página web de la entidad, que contiene la totalidad de la legislación y reglamentación vigente.

Las normas que se tuvieron en cuenta son:

- **Ley N° 1312-H, (antes Ley 5351)** (de creación de la Caja Forense),
- **Reglamento de régimen ordinario de Jubilaciones y Pensiones de la Caja Forense del Chaco**

- **Reglamento de Plan de Refinanciación Permanente de Aportes Mínimos Anuales**

- **Reglamento de Subsidio de Salud**
- **Reglamento del Subsidio por Nacimiento**
- **Reglamento del Subsidio por Matrimonio**
- **Reglamento del Beneficio de Seguro de Vida**
- **Reglamento de Subsidio por Sepelio para el Afiliado y Familiares**
- **Reglamento De Ayudas Económicas**

- Los datos de ingresos y egresos, cantidad de prestaciones se tomaron al **31/12/2020** (último balance cerrado).

- En el balance actuarial se utilizó la **TABLA GAM 71** comparándola con **TABLAS del INDEC Argentina**.

Además, se utilizaron los siguientes datos proporcionados por la institución:

- **Padrón de afiliados activos**
- **Padrón de afiliados jubilados y pensionados**
- **Balances y Estados de Resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31-12-2018, 2019 y 2020.**

- **Pagos de beneficios.**
- **Detalle de mínimos anuales por afiliado.**

### **3- Tipo de estudio:**

Se realizó un estudio de **caja cerrada** sobre la base del desarrollo, hasta la total extinción, de la población informada de afiliados activos y pasivos al 31/12/2020.

El estudio incluye datos económicos, financieros y demográficos de la realidad, es decir, **datos ciertos** al momento de su realización tomados de la documentación proporcionada por el ente y estimaciones, es decir, **proyecciones** también económicas, financieras y demográficas, realizadas sobre bases razonables y sobre bases técnicas habitualmente aceptadas para este tipo de estudio, sin que este caso pueda hablarse de certezas.

### **4- Prestaciones**

A continuación se expone un cuadro, donde constan la totalidad de las prestaciones que dan cobertura a las contingencias sociales previstas en la legislación aplicable a la Caja Forense del Chaco.

Sin perjuicio de ello, analizaremos en detalle las de mayor incidencia en la necesidad de financiamiento.

#### **Cobertura de Vejez**

La Caja Forense de Chaco prevé dos prestaciones para la cobertura de vejez: la **Jubilación Ordinaria** que establece como requisitos 65 años de edad (igualada para hombres y mujeres) y 30 años de servicios con aportes, de los cuales al menos 20 (continuos o discontinuos) deben haber sido prestados con mínimos anuales completos a la Caja Forense del Chaco (los diez faltantes pueden ser acreditados mediante el Sistema de Reciprocidad Jubilatoria) y la **Jubilación por Edad Avanzada** que requiere un edad de 70 años cumplidos y los 20 años inmediatamente anteriores a la solicitud del beneficio, con aportes mínimos completos a la Caja Forense de Chaco. Ambos beneficios requieren el cese de la matrícula profesional en la jurisdicción para la obtención del beneficio.

El haber de la **jubilación ordinaria**, asciende a **\$ 33600**, con derecho a la percepción del subsidio de salud, el que equivale a un máximo del 30% de dicho monto, elevando la prestación jubilatoria a **\$43.680 mensuales**. Los afiliados tiene además la alternativa (art. 9 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones) de elevar el monto del haber en un 1% por cada año de servicios con aportes que exceda los treinta y un 1% adicional para quienes hayan revestido calidad de grandes aportantes, cumpliendo las condiciones previstas en el reglamento.

Los beneficios de Edad Avanzada, Jubilación por Invalidez y Pensiones, tienen derecho a percibir un **haber mensual de \$ 23.520**, el que con el máximo del 30% **del subsidio de salud**, se eleva a una prestación de **\$30.576 mensuales**.

De los datos proporcionados por la entidad, surge que son muy pocos en relación los afiliados que solicitan el beneficio de Jubilación Ordinaria a la antigüedad de la entidad y al padrón total de la Caja.

Ello puede tener diversas causas, una de ellas es el monto del beneficio que puede verse como insuficiente dada la necesidad de cancelación de la matrícula. Otra cuestión que puede influir, es el modo en que se ha establecido la actualización de las deudas de mínimos anuales incompletos, lo que merecerá un párrafo aparte más abajo, haciendo que la relación entre la deuda a regularizar y el beneficio a percibir, resulte inconveniente.

Dentro de la normativa referida a la Jubilación Ordinaria, una de las cuestiones más importantes es el monto del haber que se establece, en relación a los montos que se recaudan para el financiamiento de los aportes personales, ya que, como se resalta a lo largo del estudio, es esta la fuente principal de financiamiento de las prestaciones. En el Punto 6 del estudio se explica en forma extensa la situación actual.

Esto resulta válido tanto para aquellos afiliados que obtienen la prestación mínima como para aquellos que, por la estructura de su aportación, pueden optar por la mejora del haber jubilatorio que se estableció en Asamblea.

En cuanto a la cobertura de Salud, si bien representa un beneficio para el afiliado, no se constituye en una prestación uniforme para todos los afiliados, toda vez que depende de la cobertura con la que cuenta el profesional, a su elección, con un monto máximo.

A los fines del estudio, se ha considerado como dato estimado que todos los profesionales tienen cobertura y derecho al reintegro máximo, dado que, para poder emitir una opinión fundada al respecto, sería necesario contar con un valor cierto y constante que dependa de datos verificables y objetivos, lo que no sucede, dada la libertad de elección de los profesionales respecto de la cobertura que contratan.

El cuadro completo de las prestaciones y sus requisitos, resulta el siguiente:

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

**DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO**

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

CONTINGENCIA	PRESTACIÓN	EDAD	SERVICIOS TOTALES EXIGIDOS	SERVICIOS A CAJA FORENSE EXIGIDOS	MONTO del HABER	MEJORA DEL HABER	INCOMPATIBILIDAD	OTROS
VEJEZ	Jubilación Ordinaria	65	30 al sistema reciprocidad	20 años de mínimos anuales completos continuos o discontinuos.	\$ 33.600	1% por ciento por año que excede los 30 años de servicio a Caja Forense/ 1% por año de aportes en calidad de Gran Aportante	Con el ejercicio de la profesión de abogado o procurador.	Se exige cancelación de la matrícula.
VEJEZ	Edad Avanzada	70	20	20 años de mínimos anuales completos inmediatamente anteriores a la solicitud del beneficio.	\$ 23.520		Con el ejercicio de la profesión de abogado o procurador. Con la percepción de jubilación ordinaria, por edad avanzada o por discapacidad de otro régimen	Se exige cancelación de la matrícula.
INVALIDEZ Definitiva	Jubilación por Discapacidad	S/E	No se exige mínimo	Desde la afiliación hasta la incapacidad, mínimos completos o 20 años de mínimos anuales completos continuos o discontinuos	\$ 23.520		Con el desempeño de cualquier actividad autónoma o en relación de dependencia. Con la percepción de jubilación ordinaria, por edad avanzada o por discapacidad de otro régimen	66% incapacidad. Se exige cancelación de la matrícula. No percibir otros beneficios. Se otorga con carácter transitorio (salvo edad mayor a 50 años y percepción por más de 10 años)
FALLECIMIENTO	Pensión	S/E	20 años min. Completos o beneficiarios de Jubilación Ordinario, por Discapacidad o por Edad Avanzada	Ídem.	\$ 23.520			Cónyuge supérstite; conviviente (5 o 2 años), hijos solteros hasta los 18 años (hasta 23 si estudian y no trabajan), nietos solteros huérfanos a cargo del causante; hijos discapacitados sin límite de edad; personas a cargo del causante por sentencia firme

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	Seguro de Vida Activo	S/E	Aporte mínimo de los cinco (5) años anteriores o total del tiempo si la afiliación es inferior a 5 años.		\$ 96.552			Se deducen las deudas. Beneficiario designado por el titular. Plazo de caducidad: un año.
FALLECIMIENTO	Seguro de Vida Jubilado	S/E	N/E		\$ 48.276			Se deducen las deudas. Beneficiario designado por el titular.
FALLECIMIENTO	Sepelio titular Activos	S/E	S/E		\$10.353 (máx.)		Haber sido cómplice autor o responsable del fallecimiento.	A quien haya efectuado el gasto. Caducidad: dentro del año calendario.
SALUD	Subsidio de Salud Activos	S/E	Mínimo del año anterior pagado	Ídem.	30% del monto total aportado en el año anterior. TOPE: 3 veces la 12va. Parte del aporte mínimo anual exigido.			El afiliado contrata empresa de medicina prepaga a elección, aporta factura.
CARGAS DE FAMILIA	Matrimonio	S/E			\$ 5.625		Ambos contrayentes afiliados, se abona una sola vez.	Caducidad: año calendario del matrimonio.
CARGAS DE FAMILIA	Nacimiento	S/E			\$ 5.625		Ambos padres son afiliados se abona una sola vez.	Caducidad: año calendario del nacimiento.
CARGAS DE FAMILIA	Fallecimiento familiar	S/E	Mínimo del año anterior pagado		Hasta concurrencia del gasto. Máximo: 50% del valor fijado para subsidio por fallecimiento titular.		Haber sido cómplice autor o responsable del fallecimiento.	Debe acreditar vínculo, estado a cargo y haber realizado el gasto. Caducidad: dentro del año calendario.

En todos los casos: no deben registrar deudas.

## **5- Composición del padrón de afiliados:**

### **a. Estado de los afiliados a la Caja.**

Del padrón de afiliados activos, surge un total de 7.889 afiliados de los cuales 27 no contaban con fecha de nacimiento, lo que representa 0,34% de la base de afiliados.

De ese total, 5.030 son del sexo femenino, y 2.859 del sexo masculino.

Corresponde resaltar la mejora sustancial que se encuentra en los datos de la base de afiliados, dado que en años anteriores la cantidad de afiliados con datos

incompletos respecto a fecha de nacimiento rondaba el 38% y en la actualidad es solamente el 0,34%.

A los efectos de poder analizar la totalidad del padrón, a los afiliados que cuentan con datos se los relacionó con la fecha de ingreso a la caja, observándose que en promedio se registran con 30,4 años. Tomando esa información, como la fecha de ingreso a la caja sí existe para la totalidad de los afiliados, se restó 30,4 años, obteniéndose a los efectos del estudio la edad del total del padrón de afiliados.

Comparando estos datos, con los del padrón que nos fuera proporcionado para realizar el estudio en el año 2012, se observa un incremento más que significativo en la cantidad de afiliados, dado que en dicha oportunidad el total de afiliados era de 3.352, pasando el padrón a un total de 6.890 en el año 2018, (también según la información que nos fuera proporcionada), y en la actualidad en el año 2021 el padrón de activos asciende a 7.889 afiliados.

**A los fines del estudio se ha tomado la totalidad de los afiliados informados.**

#### **b. Distribución de los Activos por Edad.**

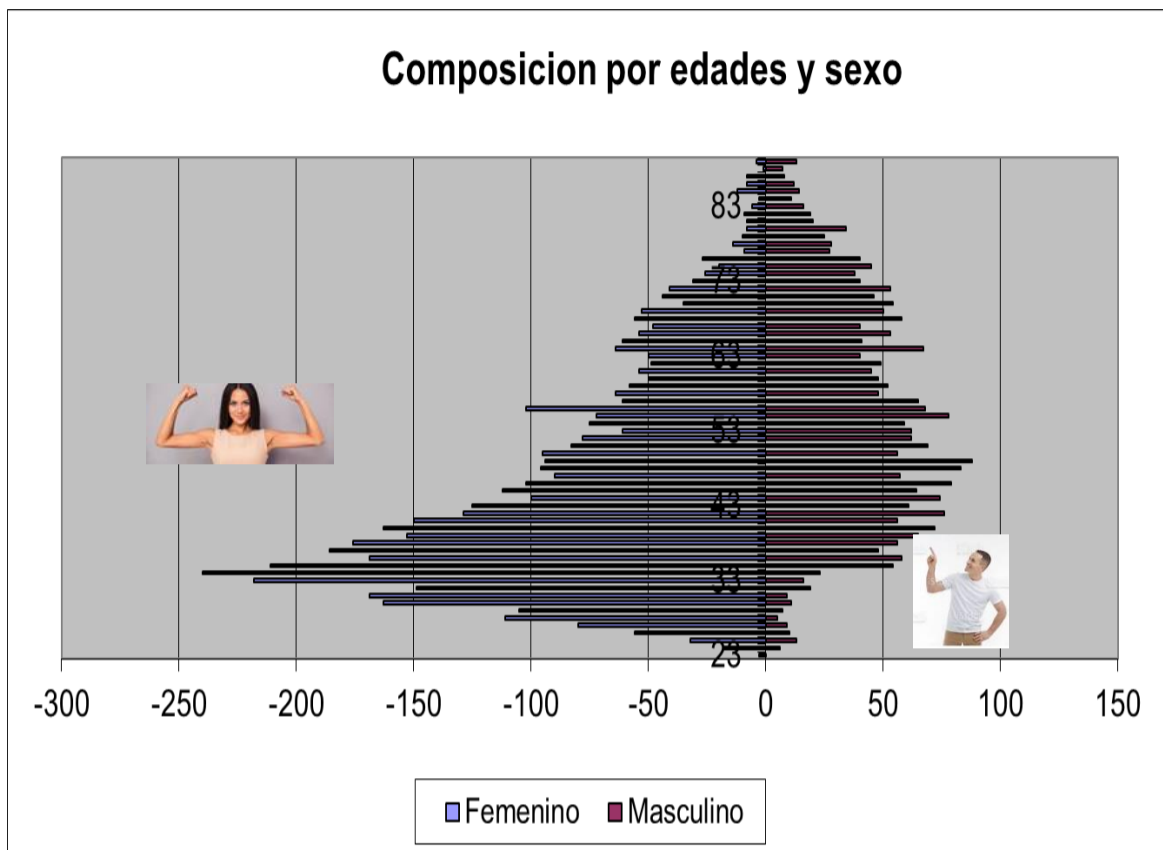
El siguiente cuadro ilustra la distribución etaria de los miembros activos. La edad promedio de los afiliados es de 47.9 años.

Se detalla su composición por edades y sexo.

	Can tidad	Edad Promedio
Totales afiliados considerados	7.8 89	49,5
Mujeres	5.0 30	45.1
Hombres	2.8 59	56.3

**Si bien el requisito de edad para tener derecho al acceso a las prestaciones es igual en hombres y mujeres, resulta un dato relevante por la diferente expectativa de vida de ambos sexos, según se expresa más abajo.**





Existen a la fecha 1.486 afiliados mayores de 64 años o sea en condiciones de Jubilarse (y que no lo hacen), de los cuales 614 son del sexo femenino y 872 del sexo masculino.

De estos afiliados los hombres tienen una edad promedio de 75,43 y las mujeres 72,17 años.

Esto nos permite suponer que la edad promedio de solicitar el beneficio de jubilación actualmente supera los 70 años.

**Esta mayor composición de mujeres jóvenes hace que, de mantenerse esta tendencia a lo largo del tiempo, aumente la expectativa de vida media de la Caja, debido a que el sexo femenino tiene una vida media de 5 a 8 años más que el masculino.**

**Esto alerta sobre un potencial aumento de los costos de las prestaciones por extenderse el tiempo total del cobro de estas.**

## **6- Análisis de Recursos**

Se efectúa el análisis teniendo en cuenta ese mínimo anual exigido, exclusivamente, ello porque tanto el aporte inicial que se percibe al inicio de los procesos como el 10% que se incorpora a la condena en costas y sirven para completar el mínimo por profesional.

Las escalas de **aportes actuales** prevén tres tipos de cuotas anuales, conforme a distinta antigüedad en la matrícula según el siguiente cuadro:

[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

**Abogados a valores 2021**

Rangos	Cuota anual	Años	Valor Final
1 a 3 años	\$ 31.102,50	4	\$ 366.175,74
4 a 9 años	\$ 43.826,50	5	\$ 540.930,46
10 años en adelante	\$ 56.550,00	21	\$ 1.807.858,36
	Total a acumular		\$ 2.714.964,55

La escala antes expuesta, se considera para una profesional que ingresa al sistema a los 35 años y se jubila a los 65 años, pagando completo sus aportes anuales, en todo el período.

Según esta información y si los afiliados aportan los treinta años exigidos para el otorgamiento de la prestación a la Caja (y no los 20 mínimos exclusivamente), con un 4% de rentabilidad real sobre inflación (que hoy no se obtiene) logra acumular individualmente \$ 2.714.964,55.

Observamos con satisfacción que se han corregido los valores que se exigen a los procuradores, como fue oportunamente sugerido, y que hoy aportan lo mismo que los abogados.

Con esa suma reunida con todos los años completos de aporte, más lo que se obtenga por otras fuentes (que no fueron tomadas en cuenta en este informe puesto que no son ingresos que tengan el suficiente grado de certeza), deben obtenerse los fondos necesarios para financiar la prestación.

Es por esto que resulta de fundamental importancia determinar el costo de la prestación Jubilatoria a los 65 años, tanto para una mujer como para un varón, con cónyuge con una diferencia de 7 años de edad y adaptar los montos de los mínimos anuales con el fin de que a lo largo de la vida laboral, se obtengan los recursos necesarios.

Para ello utilizaremos un ejemplo:

**Caso 1**

Jubilada mujer

Solicita la jubilación a los 65 años

Con cónyuge de 72 años

Se necesitan \$ 5.967.744 para que pueda percibir de por vida una prestación jubilatoria (a los valores actuales de aportes y prestaciones determinadas por la Asamblea).

Esto muestra que lo que reúne con 30 años de aportes cubre casi la mitad de la suma necesaria para financiar el beneficio. La diferencia económica debe ser financiada con otros ingresos como la tasa de Justicia, que no es tan significativo en

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

su valor, la renta de las inversiones y los aportes de los otros afiliados que no perciben el beneficio.

**Jubilado sexo femenino**

Capital tecnico p/pension	<b>\$ 282.731</b>
Fondo para Jubilación	<b>\$ 5.685.013<sup>7</sup></b>
<b>CAPITAL NECESARIO</b>	<b>\$ 5.967.744</b>

**Caso 2:**

Si el Jubilado fuese un varón de 65 años, con cónyuge con derecho a pensión de 58 años, se necesitan \$ 6.120.203 pesos para financiar la renta vitalicia.

**Jubilado sexo masculino**

Capital tecnico p/pension	<b>\$ 1.712.287</b>
Fondo para Jubilación	<b>\$ 4.407.916<sup>7</sup></b>
<b>CAPITAL NECESARIO</b>	<b>\$ 6.120.203</b>

El fondo acumulado con 30 años de aportes no alcanza tampoco en el caso de un varón para financiar la prestación.

En resumen, teniendo en cuenta que lleguen con vida a los 65 años, los abogados que contarían al final de su vida activa con los importes que se exponen en el cuadro siguiente

Abogados	Acumula a los 65 años	La jubilación más aguinaldo le cuesta	Superávit/Déficit
Hombre de 35 años	\$ 2.714.964	\$ 6.120.203	<b>-3.405.238,09</b>
Mujer de 35 años	\$ 2.714.964	\$ 5.967.744	<b>-3.252.779,12</b>

En ambos casos (hombres y mujeres) el monto obtenido con el pago de los mínimos anuales resulta insuficiente para hacer frente a la prestación prevista.

Si consideramos el monto de Jubilación actual (\$ 33.600) para un afiliado hombre, que solicite el beneficio a los 65 años (incluyendo el aguinaldo) el costo actuarial es de \$ 6.120.203, mientras que el monto aportado es de \$ 2.714.964). Esto implica que con aportes genuinos solamente se financia el 45% del costo de Jubilación, sin tener en cuenta otras prestaciones que brinda la Caja.

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

Para el caso de las afiliadas mujeres, sin contar con la obra social, y considerando que no tienen cónyuge de menor edad a la propia con derecho a pensión, el régimen resulta también deficitario (Costo actuarial: \$ 5.967.744. Monto aportado: \$ 2.714.964)

La Caja Forense del Chaco se encuentra estructurada actuarialmente como un sistema de Reparto.

Si hacemos los cálculos probabilísticos, transfiriendo los aportes de los que fallecen sin alcanzar los 65 años, al fondo, actuarialmente el fondo acumula un importe mayor, siendo en el caso de las mujeres, \$ 3.072.397,10, y en el caso de los hombres \$ 3.305.323,15.

Es mayor el de los hombres que el de las mujeres debido a que, como se expresó más arriba, fallecen en promedio antes los varones que las mujeres, y por lo tanto ese excedente mejora el fondo para los que llegan con vida a los 65 años.

Acumula Mujer a los 65 años	\$ 3.072.397,10
Acumula Hombre a los 65 años	\$ 3.305.323,15

Volvemos a resaltar que hay que observar para los años venideros con mucha atención la estructura demográfica de la Caja, toda vez que la gran proporción de mujeres en su padrón, podría impactar negativamente en la estructura de financiamiento.

Considerando que el Valor Actual actuarial de la Jubilación, de todos modos, existe un déficit, que se expresa en el cuadro siguiente:

Abogados	Acumula a los 65 años	La jubilación más aguinaldo le cuesta	Superávit/Déficit
Hombre de 35 años	\$ 3.305.323	\$ 6.120.203	-\$ 2.814.880
Mujer de 35 años	\$ 3.072.397	\$ 5.967.744	-\$ 2.895.347

El número expuesto contempla exclusivamente el beneficio de Jubilación.

## **7- Incidencia de los ingresos por fondos inmovilizados Nuevo Banco del Chaco.**

Analizando los estados contables del último ejercicio económico cerrado en el año 2020, y al solo efecto de tener una aproximación de la incidencia como recurso para ayudar a los fondos faltantes para financiar las Jubilaciones y otras prestaciones, se observa que en el año 2020 estos fondos alcanzaron la suma de \$ 3.924.408, frente a los "Aportes Honorarios Regulados" más "Aportes en Periodo de Prórroga":

**Nota 8.- RECURSOS COMPUTABLES DEL ART 20° LEY 5351 ( En moneda homogénea)**

Aportes Honorarios Regulados	\$	54.298.279
Aportes en Periodo de Prórroga	\$	2.598.465
Arancel Uso de Complejos	\$	20.892
Diligenciamientos	\$	15.644
intereses Ayudas económicas	\$	514.450
Otros Ingresos	\$	10.193
Rentas Inmobiliarias	\$	2.366.189
Resultado Inversiones	\$	168.333.684
Recupero por prevision de deudores incobrables	\$	38.091
Transferencia Fondos Inmovilizados NBCH	\$	3.924.408
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>232.120.295</b>

En moneda constante representan un 6,90% de los recursos:

Recursos 2020	Porcentajes
\$ 54.298.279,00	95%
\$ 2.598.465,00	5%
\$ 56.896.744,00	100%
\$ 3.924.408,00	6,90%

Esto demuestra que resultan muy poco significativos, recayendo la mayor carga de financiamiento (50% del costo del pago de una prestación jubilatoria de carácter vitalicio) en el aporte mínimo obligatorio.

## **8- Consideración respecto a la determinación de la deuda actualizada de los deudores de aportes.**

El reglamento respectivo establece:

**Artículo 2: DETERMINACIÓN DE LA DEUDA:** el monto a financiar será calculado en base al porcentaje pendiente de pago para completar los aportes mínimos anuales, de acuerdo a la categoría que poseía el/la solicitante, al momento de generarse la deuda, a valores actualizados del año en el cual solicita la refinanciación, con más los intereses tasa activa del Banco Nación del día anterior al cálculo y desde la fecha en que fueron exigibles los montos adeudados.

[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

Estimamos necesario tener en cuenta que existe un inconveniente en el modo en que se registran las deudas pendientes de los afiliados.

Si bien, para obtener una jubilación ordinaria, se exige al menos 30 años de aportes y la edad de 65 años cumplidos, si el afiliado supera los 70 años y registra los últimos 20 años de aportes en la Caja Forense, estaría en condiciones de obtener una prestación, de monto menor.

Esto influye significativamente al momento de valuar las deudas al momento del estudio. Veamos un caso del padrón, a los fines de que resulte más didáctico:

Nro. Afiliado	Apellido y Nombre	Edad	Años con min. Completos	Cuotas Adeudadas	Total Adeudado	Recargos	Total General
119	Abad, Desiderio Oscar	90 años	27 años	51	2.840.372	16.598.878	19.439.250

En el ejemplo, según el listado "Profesionales con deuda aportes", el Dr. Abad adeuda a la fecha \$ 19.439.250. Sin embargo, tiene 90 años, y 27 años con mínimos completos.

A la hora de tomar una decisión sobre su futuro jubilatorio, puede optar por posponer el acceso al beneficio completando los 3 años que le faltan para completar los 30 años de aportes, en lugar de pagar las 51 cuotas que figuran como adeudadas (caso en el que deberá, además, esperar cinco años para acceder al beneficio, según el reglamento vigente).

Esto nos obligó a recalcular todo el informe de sumas adeudadas, a los efectos del estudio, y considerar en dicho el valor de 3 años de aporte más los recargos correspondientes que alcanza la suma de \$ 274.598.

Como se observa es muy diferente a los efectos del estudio actuarial considerar esta última suma y no los más de 19 millones que adeuda.

A los efectos de determinar el saldo actuarial, presentamos en forma comparativa, los informes con ambos importes, descartando que el real es el que menos deuda le genera para acceder al beneficio.

Considerando la totalidad de los recursos, la situación actual de la Caja, y tomando como cuentas por cobrar lo provisto en el listado "Profesionales con deuda aporte", quedaría expuesta en el siguiente cuadro:

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafiguero@hotmai.com/juan.fleita@gmail.com](mailto:ritafiguero@hotmai.com/juan.fleita@gmail.com)

<b>Recursos</b>	<b>INDEC</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Tenencias actuales	\$ 556.186.821,00	2%	\$ 556.186.821,00	2%
Cuentas por cobrar atrasadas	\$ 18.664.925.633,57	79%	\$ 18.664.925.633,57	79%
Aportes futuros	\$ 4.438.198.821,85	19%	\$ 4.438.198.821,85	19%
Depósitos Judiciales Inmovilizados	\$ 98.110.200,00	0%	\$ 98.110.200,00	0%
<b>Total de recursos</b>	<b>\$ 23.757.421.476,42</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 23.757.421.476,42</b>	<b>100%</b>

Si recalculamos los valores de deudas atrasadas, considerando solamente lo que debería pagar para acceder a los beneficios que otorga la caja, considerando no exigible el resto de la deuda, una persona con 25 años completos de aportes pero que adeuda 18 años los mínimos anuales, solo pagaría los 5 años que le faltan para acceder al beneficio.

Con este nuevo cálculo las cifras quedan de la siguiente forma:

<b>Recursos</b>	<b>INDEC</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Tenencias actuales	\$ 556.186.821,00	2%	\$ 556.186.821,00	2%
Cuentas por cobrar atrasadas	\$ 17.980.659.790,12	78%	\$ 17.980.659.790,12	78%
Aportes futuros	\$ 4.438.198.821,85	19%	\$ 4.438.198.821,85	19%
Depósitos Judiciales Inmovilizados	\$ 98.110.200,00	0%	\$ 98.110.200,00	0%
<b>Total de recursos</b>	<b>\$ 23.073.155.632,97</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 23.073.155.632,97</b>	<b>100%</b>

## **9- Consideraciones respecto de la corrección de los desfases en la relación aportes-beneficios.**

Con mucha preocupación observamos el deterioro en los años 2020 y 2021 de la relación aportes-beneficios.

Mientras en el 2020 se incrementaron 30% los montos correspondientes al aporte mínimo anual, el monto de los beneficios fue elevado en un 40%.

Esto se vuelve a repetir en el 2021, donde aumentan un 45% los aportes, pero suben un 60% los beneficios:

Categorías	Valores aportes			Incrementos	
	2019	2020	2021	2020	2021
Beneficios					
<b>Aporte Inicial</b>	\$ 750	\$ 975	\$ 1.420	30,00%	45,64%
<b>Ap. Cat 1</b>	\$ 16.500	\$ 21.450	\$ 31.103	30,00%	45,00%
<b>Ap. Cat 2</b>	\$ 23.520	\$ 30.225	\$ 43.827	28,51%	45,00%
<b>Ap. Cat 3</b>	\$ 30.000	\$ 39.000	\$ 56.550	30,00%	45,00%
<b>Jub. Ordinaria</b>	\$ 15.000	\$ 21.000	\$ 33.600	40,00%	60,00%
<b>Subsidio O.S.</b>		\$ 6.300	\$ 10.080		
<b>Pensión</b>	\$ 10.500	\$ 14.700	\$ 23.520	40,00%	60,00%
<b>Subsidio O.S.</b>		\$ 4.410	\$ 7.056		

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

A esto debe sumarse el deterioro que significa el subsidio por Obra Social.

En el 2019 la relación aportes beneficios sin contar el subsidio de Obra social tenía los siguientes valores:

<b>Incremento Aportes</b>		Escala	
		2019	
Rangos	Cuota anual	Años	Valor Final
1 a 3 años	<b>\$ 16.500,00</b>	<b>4</b>	<b>\$ 194.257,69</b>
4 a 9 años	<b>\$ 23.520,00</b>	<b>5</b>	<b>\$ 290.296,61</b>
10 años en adelante	<b>\$ 30.000,00</b>	<b>21</b>	<b>\$ 959.076,05</b>
Total a acumular			<b>\$ 1.443.630,35</b>

En el mismo período, el costo de las prestaciones para hombre y mujeres de era:

Prestación Vitalicia		<b>\$ 15.000,00</b>
		Tabla de Mortalidad:
<b>Afiliado Sexo</b>		<b>GAM 71</b>
<b>Masculino</b>		
Capital técnico p/pensión		\$ 764.413,67
Saldo para Jubilación		<b>\$ 1.967.819,65</b>
Subsidio Obra Social		<b>\$ 0,00</b>
<b>CAPITAL NECESARIO</b>		<b>\$ 2.732.233,32</b>

		Tabla de Mortalidad:
<b>Afiliado Sexo</b>		<b>GAM 71</b>
<b>Femenino</b>		
Capital técnico p/pensión		\$ 126.218,98
Saldo para Jubilación		<b>\$ 2.537.952,30</b>
Subsidio Obra Social		<b>\$ 0,00</b>
<b>CAPITAL NECESARIO</b>		<b>\$ 2.664.171,28</b>

Abogados	Acumula a los 65 años	La jubilación más aguinaldo le cuesta	Superávit/Déficit
Hombre de 35 años	\$ 3.305.323	\$ 2.732.233	<b>-\$ 2.814.880</b>
Mujer de 35 años	\$ 3.072.397	\$ 5.967.744	<b>-\$ 2.895.347</b>



**Con aportes genuinos se financiaba el 53% del costo de Jubilación, mientras actualmente por el deterioro de los aportes, en relación a los beneficios solo se financia el 45% de dicho costo.**

Esto implica una merma de un 8% en dos años lo que resulta sumamente grave y preocupante e implica una transferencia de recursos de las generaciones más jóvenes a las generaciones más próximas o que están cobrando los beneficios.

En el mismo sentido, la posibilidad de incrementar la Jubilación según fue establecido en el artículo 9 del Reglamento de Jubilaciones y Pensiones, requiere que los aportes anuales **se incrementen en igual o mayor proporción que la mejora prometida en el haber de Jubilación.**

Respecto a la posibilidad de mejorar el haber jubilatorio acreditando mayor cantidad de años de servicios con aporte o por el carácter de gran aportante (art. 9 del Reglamento); el déficit se corregiría si se corrige la relación aportes beneficios.

En cuanto a la posibilidad de mejora del haber jubilatorio por el carácter de gran aportante, no se cuenta en la información suministrada con datos que permitan estimar cantidad de afiliados en esas condiciones y el impacto que tendría en la financiación de los demás beneficios.

De todos modos, el déficit en el pago de la prestación es menor cuanto más altos sean los aportes realizados, como se ve en el siguiente cuadro:

Años de aporte	A los 65 años	Valor actual beneficio		Deficit	
	Valor de los aportes	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
30	\$ 2.714.964,55	\$ 6.516.915,08	\$ 6.479.394,86	58,3%	58,1%
31	\$ 2.843.828,89	\$ 6.582.084,24	\$ 6.544.188,81	56,8%	56,5%
32	\$ 2.977.847,79	\$ 6.647.253,39	\$ 6.608.982,76	55,2%	54,9%
33	\$ 3.117.227,46	\$ 6.712.422,54	\$ 6.673.776,71	53,6%	53,3%
34	\$ 3.262.182,31	\$ 6.777.591,69	\$ 6.738.570,65	51,9%	51,6%
35	\$ 3.412.935,35	\$ 6.842.760,84	\$ 6.803.364,60	50,1%	49,8%
36	\$ 3.569.718,52	\$ 6.907.929,99	\$ 6.868.158,55	48,3%	48,0%
37	\$ 3.732.773,01	\$ 6.973.099,14	\$ 6.932.952,50	46,5%	46,2%
38	\$ 3.902.349,69	\$ 7.038.268,29	\$ 6.997.746,45	44,6%	44,2%
39	\$ 4.078.709,43	\$ 7.103.437,44	\$ 7.062.540,40	42,6%	42,2%
40	\$ 4.262.123,55	\$ 7.168.606,59	\$ 7.127.334,35	40,5%	40,2%
41	\$ 4.452.874,25	\$ 7.233.775,74	\$ 7.192.128,29	38,4%	38,1%
42	\$ 4.651.254,97	\$ 7.298.944,89	\$ 7.256.922,24	36,3%	35,9%
43	\$ 4.857.570,92	\$ 7.364.114,05	\$ 7.321.716,19	34,0%	33,7%
44	\$ 5.072.139,51	\$ 7.429.283,20	\$ 7.386.510,14	31,7%	31,3%
45	\$ 5.295.290,84	\$ 7.494.452,35	\$ 7.451.304,09	29,3%	28,9%

## 10. Valor actual actuarial de los compromisos de la caja para activos y pasivos actuales

El siguiente cuadro se muestra el valor actual actuarial para la obtención de los distintos beneficios previstos en los reglamentos para toda la masa de afiliados, al

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafigueredo@hotmail.com](mailto:ritafigueredo@hotmail.com)/[juan.fleita@gmail.com](mailto:juan.fleita@gmail.com)

30-9-2021, (considerando los montos de prestaciones actuales), en un supuesto de caja cerrada (es decir, que no se incorporen nuevos activos), como si debieran pagarse el total de las prestaciones en este momento.

Si se compara el total de recursos, con el total de compromisos futuros, (entendiendo estos como la totalidad de las prestaciones que en distintos momentos deberá afrontar el ente, si todos los afiliados que se encuentran incluidos en su padrón solicitan los beneficios a los que tienen derecho) el resultado sería el siguiente:

<b>Balance Actuarial</b>				
<b>Recursos</b>	<b>INDEC</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Tenencias actuales	\$ 556.186.821,00	2%	\$ 556.186.821,00	2%
Cuentas por cobrar atrasadas	\$ 17.980.659.790,12	78%	\$ 17.980.659.790,12	78%
Aportes futuros	\$ 4.438.198.821,85	19%	\$ 4.438.198.821,85	19%
Depósitos Judiciales Inmovilizados	\$ 98.110.200,00	0%	\$ 98.110.200,00	0%
<b>Total de recursos</b>	<b>\$ 23.073.155.632,97</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 23.073.155.632,97</b>	<b>100%</b>
<b>Compromisos</b>	<b>INDEC</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Jubilación ordinaria	\$ 16.732.137.635,43	59%	\$ 18.789.390.017,60	60%
Aguinaldo	\$ 1.382.976.512,17	5%	\$ 1.553.016.454,84	5%
Pensión	\$ 3.661.186.450,84	13%	\$ 3.891.380.446,04	12%
O.S. Jubilado	\$ 5.036.074.290,01	18%	\$ 5.655.270.477,35	18%
O.S. Pensión	\$ 1.101.951.666,77	4%	\$ 1.171.235.943,90	4%
Subsidio por Muerte	\$ 172.538.311,17	1%	\$ 149.187.313,91	0%
Subsidio por Sepelio	\$ 18.500.798,90	0%	\$ 15.996.937,00	0%
Subsidio por Matrimonio	\$ 10.771.875,00	0%	\$ 10.771.875,00	0%
Subsidio por Nacimiento	\$ 14.047.329,86	0%	\$ 14.047.329,86	0%
Jubilados	\$ 125.866.462,37	0%	\$ 137.603.997,41	0%
Pensionados actuales y Jubilados por edad av.	\$ 82.289.960,95	0%	\$ 89.005.328,41	0%
<b>Total Compromisos</b>	<b>\$ 28.338.341.293,47</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 31.476.906.121,31</b>	<b>100%</b>
<b>Déficit</b>	<b>-\$ 5.265.185.660,50</b>	<b>-18,6%</b>	<b>-\$ 8.403.750.488,33</b>	<b>-26,7%</b>

A los fines de una mejor comprensión del cuadro se explican los criterios utilizados para la ponderación de cada una de las prestaciones.

**Para Jubilación Ordinaria:** los cálculos están hechos suponiendo que el afiliado solicita el beneficio al cumplir la edad mínima requerida, con los aportes mínimos completos desde matriculación en adelante, y que los mayores de 65 años ya han solicitado el beneficio a la fecha.-

Se tuvo en cuenta el beneficio definido por la reglamentación vigente, de \$33.600, más dos pagos semestrales equivalentes al 50% de este beneficio, en concepto de aguinaldo.

**Para Pensión:** se consideró la posibilidad de muerte del afiliado activo y la probabilidad de supervivencia del cónyuge, considerando una diferencia de 7 años en más del hombre respecto de la mujer, con el solo fin de establecer parámetros comparativos las tablas **GAM 71** aplicable a este tipo de eventos y la **CSO 80**, utilizada por las compañías de seguros de vida, para algunos cálculos comparativos, y la elaborada por el **INDEC** para la República Argentina. Para el cálculo del haber de pensión se consideró el 70% del haber jubilatorio que importa la suma de \$ 23.520.-

Respecto al beneficio de **Jubilación por Invalidez**, los cálculos referidos al mismo quedan subsumidos dentro de los de jubilación o fallecimiento, dado que no pueden generarse las tres situaciones fácticas para el mismo afiliado.

**Obra Social del Jubilado o Pensionado:** no se incluye en los cálculos ingreso ni costo de obra social de los afiliados activos, dado que es una prestación que la caja va a brindar exclusivamente hasta el monto de los recursos con los que cuente, por lo que en ningún momento podría arrojar un déficit financiero por la atención. Se evaluó sí el derecho a obra social, para Jubilados y Pensionados, teniendo en cuenta el importe máximo que asume la Caja, dado que es una obligación el otorgamiento de la prestación para la Caja, con independencia de que se cuente o no con recursos para ello.

**Subsidio por Fallecimiento y Sepelio:** se consideró la probabilidad de fallecimiento del padrón activo, según las tablas utilizadas y una retribución de \$ 96.552 en caso de muerte y \$ 10.353 en caso de sepelio.

**Matrimonio:** se efectuó el cálculo considerando que un 50% de los menores a 45 años potencialmente serian beneficiarios de dicha prestación.

**Nacimiento:** se ha utilizado la tasa de fecundidad promedio, conforme al padrón de afiliados activos de sexo femenino, y masculino, considerando para estos últimos que tienen una cónyuge siete años menor.

**[ ESTUDIO JURÍDICO ACTUARIAL ]**

DR. JUAN FLEITA  
MTER. RITA MABEL FIGUEREDO

Córdoba N.º 2454 10mo. Piso "B"

Posadas- Misiones

TE-FAX: 0376-4421074 e-mail: [ritafiguero@hotmai.com/juan.fleita@gmail.com](mailto:ritafiguero@hotmai.com/juan.fleita@gmail.com)

Al final del cuadro se muestra el resultado de la relación ingresos-prestaciones, evidenciando que faltan recursos del orden de los \$ 336.150.000 anuales para lograr el equilibrio financiero actuarial siendo el déficit actuarial de \$ 8.403.750.488.

<b>Fondos faltantes</b>	<b>INDEC</b>	<b>GAM71</b>
<b>Valor actual de la renta adicional perpetua</b>	\$ 5.265.185.660,50	\$ 8.403.750.488,33
Renta perpetua que equilibra flujos	\$ 210.607.426,42	\$ 336.150.019,53

## **11- Comparación con el estudio del año 2019**

Nos pareció interesante poner a disposición de la entidad, la información comparada entre el estudio realizado en el año 2019 y el actual, como un elemento más para el análisis.

La misma puede verse en el siguiente cuadro:

<b>Balance Actuarial</b>	<b>2021</b>		<b>2019</b>	
<b>Recursos</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Tenencias actuales	\$ 556.186.821,00	2%	\$ 141.325.877	2,80%
Cuentas por cobrar atrasadas	\$ 17.980.659.790,12	78%	\$ 2.576.438.121	51,20%
Aportes futuros	\$ 4.438.198.821,85	19%	\$ 2.190.008.530	43,50%
Depositos Judiciales Inmovilizados	\$ 98.110.200,00	0%	\$ 126.000.000	2,50%
<b>Total de recursos</b>	\$ 23.073.155.632,97	100%	\$ 5.033.772.529	100%
<b>Compromisos</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>	<b>GAM71</b>	<b>%</b>
Jubilacion ordinaria	\$ 18.789.390.017,60	60%	\$ 7.056.833.094	54,30%
Aguinaldo	\$ 1.553.016.454,84	5%	\$ 583.274.811	4,50%
Pensión	\$ 3.891.380.446,04	12%	\$ 1.847.274.144	14,20%
O.S. Jubilado	\$ 5.655.270.477,35	18%	\$ 2.399.154.085	18,50%
O.S. Pensión	\$ 1.171.235.943,90	4%	\$ 897.184.180	6,90%
Subsidio por Muerte	\$ 149.187.313,91	0%	\$ 128.040.888	1,00%
Subsidio por Sepelio	\$ 15.996.937,00	0%	\$ 13.729.465	0,10%
Subsidio por Matrimonio	\$ 10.771.875,00	0%	\$ 10.001.250	0,10%
Subsidio por Nacimiento	\$ 14.047.329,86	0%	\$ 5.761.334	0,00%
Jubilados	\$ 137.603.997,41	0%	\$ 38.580.536	0,30%
Pensionados actuales y Jubilados por edad av.	\$ 89.005.328,41	0%	\$ 5.047.285	0,00%
<b>Total Compromisos</b>	\$ 31.476.906.121,31	100%	\$ 12.984.881.072	100%
<b>Deficit</b>	-\$ 8.403.750.488,33	-26,7%	-\$ 7.951.108.544	-61,2%

La masa de afiliados con los cuales se realizó el estudio en el 2021 es significativamente mayor a la que se realizó con los datos provistos en el 2019. Se evidencia que se mejoró significativamente el registro de afiliados y datos de los mismos.

Al analizar comparativamente las cifras con el estudio anterior, se observa una mejora significativa en el déficit, que paso de un déficit del 61,2% a un déficit del 26,8% del costo actuarial de las prestaciones.

Al analizar en detalle las causas de ello se observa que el cambio significativo se produce en el valor de las **Cuentas Por Cobrar** atrasadas de afiliados, que paso de un 51,2% de los recursos a un 78% de los mismos.

La forma en que la Caja Forense determina la deuda de los afiliados requiere un análisis especial, y a nuestro criterio genera resultados irreales y resulta erróneo.

En general, las cuotas atrasadas pueden actualizarse de dos maneras: 1) Percibiendo el valor actualizado de la cuota que debió haber abonado el afiliado 2) Utilizando el valor histórico de la cuota, y aplicando al mismo una tasa de interés.

Sin embargo, vemos que la Caja Forense utiliza valores actualizados del mínimo anual de la categoría a la que pertenecía el afiliado en el período indicado y le aplica, además, un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina.

La tasa activa tiene dentro de sus componentes la inflación estimada, y el valor de las cuotas adeudadas si lo computan a valores actualizados, se está duplicando el valor de la actualización.

Nos parece correcto que apliquen cuotas a valores actualizados, pero la tasa de interés debería ser mucho menor, lo normal en economías estables es entre un 6% y 8% anual, que se podría aplicar sobre valor actualizado.

La tasa activa mensual es un valor del 3,56% mensual para enero 2022, lo que representa una tasa anual 42,72% anual. Esto claramente es una duplicación de ajuste dado que, si se aplica el 42,72% sobre valor actualizado de cuotas adeudadas, está duplicando la actualización.

TASA ACTIVA PROMEDIO DEL BANCO NACIÓN PARA OPERACIONES DE DESCUENTOS COMERCIALES

	2019	2020	2021	2022
Enero	4,6119	3,7267	3,3711	3,5640
Febrero	3,9078	3,3768	3,3616	
Marzo	3,9328	2,9505	3,3571	
Abril	4,6494	2,2887	3,3622	
Mayo	5,0973	2,0758	3,3635	
Junio	5,1434	2,8421	3,3625	
Julio	4,7464	2,9184	3,3664	
Agosto	5,2452	2,9138	3,3689	
Septiembre	5,8790	2,9329	3,3680	
Octubre	5,6428	2,9819	3,3691	
Noviembre	4,7088	3,1695	3,3704	
Diciembre	4,2278	3,3683	3,3709	

## **12- Composición de la Cartera de Inversiones**

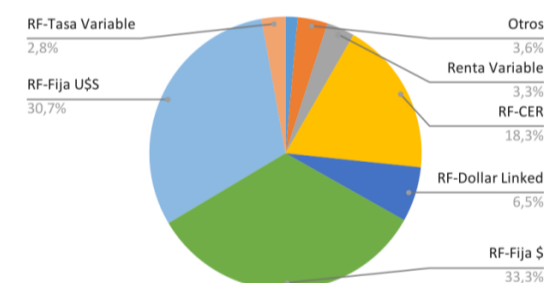
Se observa con satisfacción la diversificación de la cartera de Inversiones respecto a las tenencias de estudios anteriores, tanto por tipo de instrumentos, como por tipo de activo subyacente (Pesos, CER, Dólar Linken, Dólar, Bonos, etc.), lo que ayuda a diversificar los riesgos.

Sin embargo, se observa la poca significación en la estructura de recursos de la Caja de las inversiones, las que solo representan el 2% de los recursos, lo que lo vuelve frágil por desajustes estadísticos, o aumentos significativos en los pedidos de beneficios jubilatorios.

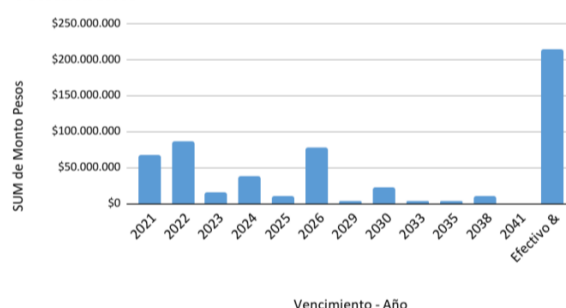
Si bien en los sistemas de reparto en general no deberían existir excedentes, ante la estructura actual de la Caja en la que los recursos no son aplicados inmediatamente al pago de beneficios, una forma de reducir el déficit es invertir los fondos para obtener una renta que permitirá incrementar los recursos de la entidad.

### Estructura de las inversiones

Según Renta



Vencimiento



En cuanto al modo en que se invierte, no alentamos la participación en Fondos Comunes de Inversión (27,3% de las inversiones) dado el alto costo que normalmente cobran las administradoras, que rondan el 1% o más anual de los activos administrados, (gane o pierda), quedando además atados a normas de la Comisión Nacional de Valores, criterios de valuación que pueden no ser afines a los objetivos de la Caja. Son útiles para diversificar transitoriamente inversiones, o hacer colocaciones temporales mientras se define su destino, pero no como inversión permanente.

Creemos que el tamaño de la Caja y las inversiones que maneja justifican contar con asesoramiento interno especializado, y el costo seguramente será menor a los que normalmente cobran las administradoras.

## **13- Datos inconsistentes. Anexos.**



Dado que se han detectado algunas inconsistencias la información recibida (Padrón de afiliados) las señalamos con el exclusivo fin de que puedan ser corregidas hacia el futuro.

Asimismo, detallamos el manejo que a los fines del estudio se realizó de esos datos:

En primer lugar, el listado recibido que contiene "DATOS PERSONALES AFILIADOS" observamos que 614 afiliados, tienen más años de aportes que años de antigüedad en la Caja. El listado de estos casos detectados se adjunta como ANEXO 1.

A los efectos de los cálculos actuariales realizados, en estos casos se tomaron como válidos los de la columna que se llama "AÑOS CON MINIMO CUMPLIDO", ignorándose la fecha de Ingreso a la Caja.

En el Listado "PROFESIONALES CON DEUDAS DE APORTES" proporcionado a los efectos del estudio actuarial consta de 9.339, afiliados, siendo mayor en 1.453 afiliados al listado proporcionado para el estudio "DATOS PERSONALES DE AFILIADOS", con fecha de nacimiento y sexo. No los incluimos en el informe porque no disponemos de los datos de fecha de nacimiento y sexo. Se adjunta en listado separado como ANEXO 2, en el cual identificamos a esos afiliados, y tienen deuda que alcanza a la cifra total de \$ 8.893.206.954

#### **14- Conclusiones:**

Resaltamos como muy positivo el trabajo que se viene realizando en cuanto a la mejora del acceso a la información (sobre todo en la actualización del padrón de afiliados, que se ha modificado significativamente en relación al estudio realizado en 2018-2019), estructura de inversiones, etc.

Resulta esencial seguir trabajando en mejorar la recaudación de los mínimos anuales y en profesionalizar el sector de inversiones.

Los sistemas de reparto están vinculados inseparablemente a un territorio determinado y su rentabilidad y su sostenibilidad están muy expuestas a las circunstancias demográficas y económicas por las que atraviese ese territorio. Esto implica que trabajar en mejorar aún más el modo en que se invierten los recursos disponibles hasta que sean aplicados al pago de prestaciones, es esencial.

Como aspecto negativo se observa un **deterioro en la estructura de financiamiento de las prestaciones**, debido al elevado costo de estas con relación a los aportes previstos. Es importante que el costo de las prestaciones de los afiliados, se financie con los aportes que realizan.

**La sustentabilidad de la caja se basa en un equilibrio actuarial aportes-beneficios, y en un pacto intergeneracional, que garantice a los jóvenes que aportan o ingresan hoy, van a contar con los fondos necesarios al momento de Jubilarse.**

Que el beneficio que se recibe sea mayor al que pueden financiar los aportes que se realizan implica una **transferencia de recursos de las generaciones más jóvenes, a los que actualmente perciben el beneficio, y rompe el equilibrio necesario en todo ente previsional, perdiéndose la garantía de que cuando los jóvenes lleguen a edad jubilatoria, van a estar los recursos disponibles para cobrar el beneficio.**

Como atenuante importante se observa que una gran mayoría no completa los aportes necesarios para jubilarse, y otros no solicitan el beneficio a pesar de reunir los requisitos para acceder al mismo, debido probablemente a la exigencia de acreditar la baja de la matrícula profesional como requisito de acceso.

## **15- Recomendaciones**

Más allá de las incluidas en el texto del informe, se agregan las siguientes:

- 1) Ajustar el valor del mínimo anual obligatorio, cuidando que los beneficios no sean aumentados en mayor proporción que el valor del el mismo y, en lo posible, recuperando la diferencia generada entre 2020-2021.
- 2) Continuar con la profesionalización del departamento inversiones de la Caja Forense de Chaco, con el fin de obtener una renta de al menos un 4% anual sobre inflación, como modo de preservar el capital no aplicado al pago de prestaciones.
- 3) Perseguir el pago de las deudas por mínimos anuales incompletos, sobre todo en la etapa activa en rangos de edad inferiores (afiliados que se encuentran lejos de la edad jubilatoria).
- 4) Seguir trabajando en la depuración del padrón de afiliados, en contar con información completa, clara y accesible, lo que facilita el análisis.

Quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración, explicación o consulta.

Juan Ignacio Fleita  
Rita Mabel Figueredo